

MENDOZA, **05 JUN 2026**

**VISTO:**

El contenido del Expediente: 17474/2026, en el que se proponen los lineamientos para la convocatoria a Becas de la Facultad de Ingeniería, siendo DIEZ (10) Becas con Plan de Actividades (BeFI-cPA) para el Ciclo Lectivo 2026;

**CONSIDERANDO:**

Que las mencionadas becas están destinadas a alumnos de todas las carreras de la Facultad.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles será la encargada de abrir las postulaciones a través de formulario on line, a publicar en sitio web y medios institucionales la convocatoria, con las pautas e indicación de documentación a presentar, coordinar las entrevistas y su modalidad.

Que en función de lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles el gasto total que demandaría la presente solicitud asciende a PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000).

Que se encuentra garantizada la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a informe adjunto de Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 79/2006-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la convocatoria para seleccionar DIEZ (10) Becas con Plan de Actividades (BeFI-cPA) para el Ciclo Lectivo 2026.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer las siguientes pautas, criterios y requisitos para las becas que se convocan por el Artículo 1º de la presente Resolución:

**Becas con Plan de Actividades (BeFI-cPA)**

Objetivo específico de la beca:

- fortalecimiento organizacional de la Facultad de Ingeniería tendiente a mejorar la capacidad administrativa y los servicios de apoyo.

Objetivos pedagógicos:

- formación en gestión académica y administrativa que proporcionará conocimientos sobre el funcionamiento institucional de la Facultad de Ingeniería.
- favorecer la construcción de conocimiento entre docentes, personal de apoyo académico y estudiantes.

Perfil requerido:

- Ser alumno/a regular de cualquiera de las carreras de la Facultad de Ingeniería (excluyente por Res. N° 273/2015-CD).
- No tener sanciones disciplinarias (excluyente por Res. N° 273/2015-CD).
- Avance en la carrera: mayor al 20% y menor al 78% (con carácter excluyente).

**Resol. – FI N° 379/2026**

- No estar realizando alguna actividad académica con ayuda económica (por ejemplo: Ayudante de Segunda) o tener otra beca de la Facultad de Ingeniería (excluyente por Res. N° 273/2015-CD).
- Tener disponibilidad horaria de 10 horas semanales a coordinar con el Tutor Institucional (con carácter excluyente).

Tipo de actividades a desarrollar: gestión académica, administrativa, operativa y comunicación.

Carga horaria: 10 hs semanales.

Duración: Cinco (5) meses, a partir de agosto de 2026.

Estipendio mensual: cien mil pesos con 00/100 (\$ 100.000).

Lugar de realización: Facultad de Ingeniería.

Tutor Institucional: a designar según objetivos y actividades.

Inscripciones: Las personas interesadas deben completar el siguiente formulario, incorporando la documentación respaldatoria correspondiente, según indicaciones:

<https://forms.gle/mhuLuaN4hbECbfrWA>

Período de inscripción: entre la hora 08:00 del lunes 15 de junio de 2026 y la hora 12:00 del lunes 22 de junio de 2026.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Comisión Asesora que entenderá en el proceso de evaluación de los estudiantes inscriptos para las becas, según el siguiente detalle:

- |                                                                                      |                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| . ZUMEL, Raquel Graciela                                                             | . Directora de SAPOE – Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante |
| . PURPORA, Rebeca Laura                                                              | . Directora de Asuntos Estudiantiles                                            |
| . IPERIQUE, Giuliana                                                                 | . Área de Becas Estudiantiles de la Dirección de Asuntos Estudiantiles          |
| . UN (1) alumno representante del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería |                                                                                 |

ARTÍCULO 4°. El gasto derivado de la presente convocatoria será financiado con fondos derivados del Programa 04. Desarrollo del Bienestar:

ARTÍCULO 5°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - FI N° 379/2026**